

REGLAMENTO ACADÉMICO

BA Honours

El Instituto Europeo de Design Barcelona (en adelante IED) elabora el presente Reglamento General aplicable a los cursos BA (Honours) del IED Barcelona (en adelante BA).

Con la firma del presente documento el alumno declara aceptar íntegramente las condiciones establecidas en él y se compromete a observarlo y cumplirlo.

TÍTULO I. ÁMBITO Y APLICACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1. Objeto del reglamento

El presente reglamento desarrolla los derechos y deberes básicos de los estudiantes de BA, contemplados según la legislación vigente, así como sus normas internas. La asistencia a clase presupone la aceptación de todo el Reglamento Académico.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

A efectos del presente reglamento se entiende por estudiantes de BA a aquellos que estén matriculados y realicen estudios conducentes a la obtención del diploma en BA (Honours), equivalente a 360 UK credits.

Artículo 3. Principios generales

1. Todos los estudiantes tendrán igualdad de derechos y deberes, sin más distinción que la derivada de las enseñanzas que se encuentren cursando.
2. Los derechos y deberes se ejercerán de acuerdo con los fines propios del IED.

TÍTULO II. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 1. Los estudiantes tienen derecho a:

1. Recibir la enseñanza teórica y práctica de su correspondiente Plan de Estudios.
2. Conocer la apertura e inicio de cada curso académico con antelación.
3. Compatibilizar los horarios de las clases teóricas y prácticas de un mismo grupo durante el transcurso del curso.
4. Realizar las pruebas académicas, obtener sus notas, solicitar certificados y acceder a cualquier otro servicio del IED, siempre y cuando se encuentre al corriente de pago de todas las tasas, cualquiera que sea su naturaleza.
5. Acceder a una revisión de examen por asignatura, la cual será fijada en una fecha determinada por los responsables del curso. La falta de asistencia en dicha fecha dará lugar a la renuncia a la revisión. El procedimiento para la revisión es el que queda recogido en el Título III artículo 3.
6. Obtener la documentación necesaria por parte del IED para facilitar la tramitación del visado de alumnos extranjeros, quedando como responsabilidad del propio estudiante las gestiones y tramitación del mismo.

7. Participar en la evaluación del profesorado mediante encuestas u otros procedimientos que el IED establezca.
8. Recibir el carnet de estudiante una vez abonado el precio total del curso. Dicho carnet es personal e intransferible y su validez se extenderá durante el tiempo de duración de los estudios. La posesión del mismo otorga al estudiante derecho de acceso a la biblioteca y a descuentos en los productos y servicios de empresas colaboradoras con el IED, que podrán consultarse en la web de Student Center.

TÍTULO III. PLAN DE ESTUDIOS Y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Artículo 1. Plan de estudios

1. Las Titulaciones Superiores en Diseño Oficiales en el IED se estructuran en 3 cursos, de 120 UK credits cada uno.
2. La duración de cada curso será la establecida en la normativa vigente. El centro informará de dicha duración al comienzo de cada año académico en el Campus Virtual IED.
3. Las unidades temporales de organización académica serán el semestre y el curso que abarcarán las actividades lectivas presenciales, las actividades lectivas virtual, actividades no lectivas, el período de exámenes y las pruebas de evaluación.
4. Las actividades presenciales son todas aquellas en las que los alumnos realizan su trabajo directamente con el profesor: clases teóricas y prácticas, seminarios y talleres, prácticas externas, tutorías y pruebas de evaluación, bien sean en aula física o virtual.
5. El curso académico comienza en septiembre y finaliza en julio. El curso consta de teoría y práctica. Los días lectivos son de lunes a viernes y, en algunos casos, podrán ser también los sábados. Las clases podrán distribuirse durante la jornada diaria.
6. Los alumnos deberán realizar asimismo las tareas que el IED les asigne para su realización. Las clases se podrán suspender en un curso una vez que se haya completado el número de horas fijadas para el curso en cuestión.
7. Cada una de las actividades presenciales tendrá un responsable de escuela que garantice su continuidad y el cumplimiento de los niveles de calidad.
8. El Departamento de Coordinación Académica del IED dispone de información referente a la relación de las actividades y el reparto de los tiempos y créditos correspondientes para cada asignatura.

Artículo 2. Organización Académica

El IED debe garantizar un buen cumplimiento de los objetivos docentes y una organización eficaz de su funcionamiento interno, designación de profesores, planificación y desarrollo de los cursos, seminarios, conferencias y otras actividades que organice, reservándose los siguientes derechos siempre con causa justificada:

- Derecho a asignar al alumno en el acto de matriculación a uno de los grupos en que se divide cada curso, así como a cambiar de grupo de un año a otro.
- Derecho a determinar el horario al que ha de asistir el alumno, que podrá ser de mañana, tarde o noche, de lunes a domingo y de 8.00 a 22.40h. El horario lectivo del curso dependerá de su tipología, cómo se indica en la oferta académica. .

- Derecho a suspender clases siempre que se cumplan el número de horas establecido para el curso. El alumno deberá realizar además por su cuenta los trabajos que le asigne el IED para su ejecución.
- Derecho a organizar seminarios, encuentros, visitas, conferencias, etc., en horarios y días diferentes a los ya fijados para el curso al que el alumno se haya inscrito.
- Derecho a modificar el personal docente del curso en cualquier momento del año académico.
- El IED dispone de diversos laboratorios y talleres. Cada laboratorio tiene sus propias normas de régimen interno para su óptima utilización y mantenimiento. Los reglamentos se encuentran en cada laboratorio. La falta de cumplimiento de las normas de los laboratorios puede comportar una expulsión temporal o definitiva de las instalaciones.
- Derecho a reglamentar en cada ocasión y según criterios propios inapelables la participación del alumno en las siguientes actividades complementarias: muestras y ferias, desfiles, investigaciones, concursos o prácticas de formación. Para la participación del alumno en estas actividades complementarias la Dirección del IED tendrá en cuenta los méritos del mismo, así como las circunstancias logísticas y económicas del Centro. El IED organiza también otras actividades complementarias como: seminarios, conferencias y workshops. La calificación de estas actividades se incluirá dentro de la materia para la que se establecen esta serie de actividades.

Artículo 3. Asistencia, evaluación y calificación

1. Los alumnos deberán respetar estrictamente los horarios de entrada y salida indicados por la administración del centro y no podrán llegar tarde a clase ni abandonarla antes de su finalización. El personal del IED podrá denegar el acceso a los alumnos que lleguen tarde.
2. Todo alumno que se ausente de sus estudios sin autorización o causa razonable durante un período de, al menos, dos semanas (10 días lectivos consecutivos) se considerará que ha renunciado al curso y, a criterio del Coordinador Académico correspondiente, podrá rescindirse su matriculación.
3. Los alumnos deberán examinarse de los módulos incluidos en cada curso y, en todo caso, en el Plan de Organización del Curso, teniendo en cuenta los criterios indicados en las normas del centro. Para poder concurrir a los exámenes, el alumno deberá encontrarse al corriente en el abono de las tasas y con la situación administrativa regularizada.
4. Está prevista la realización de un examen al final de cada módulo, mediante alguno de los siguientes métodos y procedimientos: oral, test, estudio de investigación, ex-tempore, trabajos. La puntuación asignada a los exámenes viene expresada en la escala numérica de 0-100, sin decimales: 0-29 = suspenso; 30-39 = recuperación; 40-49 = aprobado; 50-59 = bien; 60-69 = notable; 70+ = sobresaliente.
5. Los resultados de los exámenes se publicarán en la plataforma Moodle <http://moodle.iedbarcelona.es>.
6. A los alumnos que entreguen tarde sus trabajos pero dentro de las 24 horas o de un día hábil posterior al plazo establecido, se les descontará el 10 % de las calificaciones globales asignadas para el correspondiente elemento de evaluación, como penalización por el retraso en la entrega.

Artículo 4. Títulos y certificados

1. Al finalizar los tres años de curso se les hará entrega de un título de la Universidad de Westminster, siempre y cuando esté en situación administrativa regular. La evaluación se calculará en unidades teniendo en cuenta la media de las calificaciones obtenidas en cada asignatura, a lo que se sumarán las calificaciones de la tesis y posibles incrementos atendiendo a las actividades realizadas.
2. El alumno deberá recoger personalmente el diploma y no se podrá enviar en formato digital, sólo por correo ordinario. En caso de no poder asistir, el diploma podrá ser recogido por una persona que el alumno haya autorizado por escrito debidamente.
3. Una vez recogido por el alumno el diploma otorgado por la Universidad de Westminster, en caso de pérdida, robo, etc., de dicho diploma, se podrá pedir un duplicado directamente a la Universidad de Westminster con los honorarios que establezca la misma.

TÍTULO IV. TRABAJOS DESARROLLADOS POR EL ALUMNO

Artículo 1. Selección de los trabajos

1. La dirección del IED se reserva la selección de aquellos trabajos y/o proyectos creados por el estudiante, así como el Trabajo de Fin de Estudios, realizados dentro de su estancia en el IED que considere adecuados como material didáctico o promocional.
2. IED podrá utilizar los trabajos seleccionados únicamente con fines didácticos, promocionales o divulgativos al cederle los alumnos los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública sobre los mismos. La cesión se realiza a título gratuito, durante el tiempo en que el alumno esté matriculado en el IED más dos años a contar desde la finalización de sus estudios y en los términos del RDL 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.
3. Para cualquier cesión de los mismos a terceros, IED pedirá autorización expresa al alumno por escrito.
4. Durante el período de tiempo señalado anteriormente el estudiante podrá utilizar en cualquier medio y soporte sus trabajos con la única condición de nombrar al IED de la siguiente manera: Trabajo realizado en el IED Madrid/Barcelona.
5. Transcurrido este período, el alumno será restituido en todos sus derechos.
6. En caso de que el trabajo no sea seleccionado por el IED, este se lo comunicará al alumno para que lo recoja en el plazo de 1 año desde la finalización del curso. En caso de que el alumno no proceda a su recogida, IED podrá proceder a su retirada definitiva o destrucción.

Artículo 2. Copia y plagio

1. El rendimiento académico se evaluará en función de los trabajos y exámenes realizados por el estudiante. Los alumnos que copien o entreguen trabajos plagiados incurrirán en una apertura de expediente sancionador, tal y como recoge el artículo 5 del Título IV con las consecuencias en él señaladas.
2. En todo caso, copiar en un examen llevará como consecuencia el suspenso de la asignatura y, por lo tanto, la obligación de repetirla.

3. En caso de plagio, dependiendo de la gravedad, el IED se reserva el derecho a obligar al alumno a que se matricule de nuevo en la asignatura, debiendo abonar el importe de las tasas y créditos correspondientes.
4. Asimismo, el IED se reserva el derecho de, en caso de dudas de plagio, realizar una investigación formal para esclarecer el alcance del mismo.
5. Está prohibida la copia de los trabajos de los alumnos de unos a otros. Asimismo, queda prohibido comprar accesorios o utensilios ya fabricados para ser entregados como trabajo.

TÍTULO V. DISCIPLINA

Artículo 1. Prohibición de fumar

Queda terminantemente prohibido fumar en todo el recinto e instalaciones del IED, especialmente en las aulas y laboratorios, de acuerdo con lo establecido en el art 7.d de la Ley 42/2010, 2 de enero de 2011. El incumplimiento de esta prohibición determinará la expulsión del alumno del lugar donde está incumpliendo la norma aludida. Asimismo, queda prohibido el consumo de estupefacientes y alcohol en todo el recinto educativo.

Artículo 2. Utilización de las instalaciones

1. Queda prohibida la permanencia en las aulas y laboratorios fuera de horarios lectivos, salvo autorización expresa concedida por la Dirección, previa petición del alumno presentada a través de los responsables de cada curso.
2. Para poder acceder a las instalaciones del IED el alumno deberá tener una tarjeta de estudiante. Si el estudiante olvida su carnet, debe presentar un documento identificativo oficial con foto. La Recepción procederá a la validación del estudiante en la base de datos. Una vez validado el nombre en la base de datos se le dejará entrar al centro. Si el olvido es reiterado más de 3 veces no se dejará entrar al alumno al centro.
3. En caso de pérdida del carnet nominal o de la tarjeta provisional el alumno deberá comunicarlo a Secretaría Administrativa. Se generará uno nuevo previo pago de 30€. En caso de robo de carnet el alumno deberá comunicarlo a su Coordinador. Se deberá presentar la denuncia de robo y se generará uno nuevo sin coste.

Artículo 3. Comportamiento

1. El alumno se compromete a respetar física y psicológicamente a los trabajadores del centro, a profesores, compañeros, estructura, enseres, mobiliario, limpieza y demás instalaciones del IED. La Dirección se reserva el derecho al resarcimiento por los daños y perjuicios que puedan ser ocasionados por el estudiante.
2. Está terminantemente prohibido utilizar el teléfono móvil y consumir alimentos durante las clases.
3. El IED no se responsabiliza de ninguno de los objetos personales, materiales o de cualquier otra naturaleza perdidos en cualquier espacio del centro.
4. Es imprescindible hacer buen uso y respetar las zonas comunes (espacios expositivos, aseos, talleres y aulas).
5. No está permitido dejar en recepción ningún objeto personal ni trabajos.
6. Así mismo no está permitido enviar a cualquiera de las sedes del IED correo personal que no vaya dirigido al personal del centro.

Artículo 4. Grabaciones

Las clases impartidas por los docentes de forma online, no podrán ser grabadas ni difundidas por los alumnos salvo consentimiento expreso del docente. La grabación de las mismas supondrá que el alumno está atentando contra el derecho a la intimidad recogido en el artículo 18 CE y vulnerando lo previsto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos de Carácter Personal, UE 2016/679 y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Artículo 5. Procedimiento disciplinario

El incumplimiento por el alumno de cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en el presente Reglamento General dará lugar a la apertura de un expediente por parte de la Dirección que, en el caso de confirmarse el incumplimiento, podrá dar lugar a la aplicación de una o varias de las siguientes sanciones disciplinarias, dependiendo de la gravedad de los hechos: apercibimiento verbal, apercibimiento escrito, expulsión temporal o expulsión definitiva.

La expulsión definitiva no dará derecho a la devolución de las tasas y cantidades entregadas hasta ese momento por el alumno al IED, ni a reclamación alguna. Sin perjuicio de las mencionadas sanciones disciplinarias, el IED podrá ejercitar cuantas acciones legales sean pertinentes para la salvaguarda de sus derechos.

TÍTULO VI. RESERVAS

IED se reserva el derecho a anular o desplazar el inicio del curso de cualquier especialidad o titulación, asignatura optativa o contenido didáctico no oficial si no existiera el número suficiente de alumnos que considere la Dirección necesario para su puesta en marcha.

En ese caso, el IED lo hará respetando un preaviso de un mes desde la fecha del inicio del curso y se reembolsará al alumno la totalidad de las tasas abonadas por todos los conceptos.

TÍTULO VII. JURISDICCIÓN

La ley aplicable al presente contrato será la Ley Española. Para cuantas dudas o controversias puedan suscitarse en la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente Reglamento General, será de aplicación lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

TÍTULO VIII. MODIFICACIONES Y DEROGACIONES

1. La facultad de modificar y/o derogar el presente Reglamento General corresponde exclusivamente al REPRESENTANTE legal del IED y a las personas en quien éste delegue de acuerdo con las prescripciones legales.
2. Este reglamento deroga cualquier otro anterior. En todo lo que no esté previsto en el presente Reglamento o entre en contradicción, se estará a lo dispuesto en el Contrato de Matrícula.

Actualización de diciembre 2020